

113

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público



JUZGADO CIVIL MUNICIPAL DE UBATÉ

Ubaté, dieciocho (18) de julio de dos mil veintidós (2022).

REFERENCIA: SUCESIÓN No. 2021 - 00092
CAUSANTES : LUIS MARÍA RAMÍREZ BALLÉN y OTRA

Conforme lo dado a conocer y lo solicitado por la apoderada de los herederos interesados en ésta causa mortuoria y con fundamento en el parágrafo primero del artículo 291 del Código General del Proceso, se ordena que por medio de la citadora de éste Juzgado y con la colaboración de la petente proceda a notificar el auto admisorio de demanda a los herederos determinados del señor **José Vicente Ramírez Cendales** (q.e.p.d.), señores **JULIÁN RAMÍREZ GONZÁLEZ, CATHERINE RAMÍREZ GONZÁLEZ, CAREN LORENA RAMÍREZ GONZÁLEZ y ESNEIDER RAMÍREZ GONZÁLEZ.**

NOTIFÍQUESE

LILIA INÉS SUÁREZ GÓMEZ
Juez